Elaborado o modificado por: **Lic. Esteban Benavides Prendas** **Perito Judicial 1,** **Sección de Balística y Trazas**	**Revisado por Líder Técnico:** **Lic. Kevin Murillo Valerio** **Líder Técnico de Sección de Balística y Trazas/Unidad de Números Troquelados**
Visto Bueno Encargado de Calidad: **Licda. Ivannia Solís Blanco** **Encargada de Calidad de la Sección de Balística y Trazas**	**Aprobado por:** **Licda. Kattia Saborío Chaverri** **Jefatura, Sección de Balística y Trazas**

COPIA NO CONTROLADA

CONTROL DE CAMBIOS A LA DOCUMENTACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Fecha de Revisión	Descripción del Cambio	SCD	Solicitado por
01	27/12/2017	11/03/2020	Versión Inicial del Procedimiento.	021-17	KSC
02	11/03/2020	03/08/2021	Incorporación llenado apartado previos y terminología.	003-20	KSC
03	03/08/2021	14/02/2022	Incorporación Nota 3 , 5 y 6. Modificación Nota 4.	023-21	KSC
04	14/02/2022	29/08/2025	Incorporar equipos y materiales, aclaración de partes del procedimiento.	003-22	KSC
05	29/08/2025		Revisión general, actualización nombre de la sección y nuevas disposiciones de coordinación.	018-25	KSC

ESTE PROCEDIMIENTO ES UN DOCUMENTO CONFIDENCIAL
PARA USO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES
SE PROHÍBE CUALQUIER REPRODUCCIÓN QUE NO SEA PARA ESTE FIN

La versión oficial digital es la que se mantiene en la ubicación que la Unidad de Gestión de Calidad defina. La versión oficial impresa es la que se encuentra en la Unidad de Gestión de Calidad. Cualquier otro documento impreso o digital será considerado como copia no controlada

COPIA NO CONTROLADA

1 Objetivo:

Definir los pasos a seguir en la inspección de los indicios y/o objetos que se analizan por parte de la Unidad de Troquelados, a excepción de las placas de circulación y los semovientes.

2 Alcance:

Aplica para ser utilizado como guía por parte de los peritos de la Unidad de Números Troquelados en los indicios susceptibles de análisis según la lista oficial de pericias brindadas en la Sección de Sección de Balística y Trazas, a excepción de semovientes y placas de circulación.

3 Referencias:

3.1 Procedimiento para el análisis de medios primarios de identificación, versión vigente.

3.2 Procedimiento para el análisis de medios secundarios de identificación, versión vigente.

4 Equipos y Materiales:

4.1 Equipos

N/A

4.2 Materiales

- Acta de Apertura del SADCF
- Acta de objetos no analizados
- Boleta de Registro de Comunicación Verbal sobre Casos
- Foco
- Formulario de Análisis de Medios Identificatorios
- Hoja de Recepción de Índicos
- Listado de Servicios que ofrece el Departamento de Ciencias Forenses
- Solicitud de Dictamen Pericial F083-i

5 Reactivos y Materiales de Referencia:

N/A

6 Condiciones Ambientales:

COPIA NO CONTROLADA

Para la aplicación de este procedimiento no se requieren condiciones ambientales especiales que afecten los resultados.

7 **Procedimiento:**

Nota 1. En condiciones de lluvia no es posible realizar la inspección física del objeto u automotor, con lo cual se debe si es posible, buscar un sitio bajo techo o esperar que deje de llover. Se debe buscar condiciones idóneas de luz, siempre que sea posible, y se refiere a que normalmente los lugares de trabajo van a tener iluminación natural, con lo cual se complementaría con una iluminación artificial y localizada cuando sea necesario, en las zonas o procesos concretos que se requieran.

Nota 2. Para iniciar el presente procedimiento el caso a ser analizado tuvo que haber sido asignado al perito o peritos a cargo, salvo situaciones de fuerza mayor en que no sea posible su asignación de previo por el encargado o situaciones que sean aprobadas por la Jefatura de Sección o Líder Técnico.

Nota 3. En el caso de los objetos que son analizados, al tratarse de un inspección, la custodia de los mismos durante el proceso de análisis no recae sobre el personal de esta oficina ; con excepción de las oficinas que dentro de sus políticas de custodia de indicios le trasladen durante el tiempo que dure la pericia, por medio de boletas de cadena de custodia o libro de indicios.

COPIA NO CONTROLADA

7.1 Revise y lea detenidamente toda la solicitud asignada, que cumpla los apartados correspondientes y que mediante la información que contiene pueda ser analizada por parte de los peritos de la Unidad de Números Troquelados, en caso de duda revise el Listado de Servicios que ofrece el Departamento de Ciencias Forenses, consulte al Líder Técnico o a la Jefatura de Sección. Ante una incongruencia haga la respectiva observación a quien corresponda y si es posible que sea corregida.

7.2 Cite si lo cree conveniente al depositario judicial o persona que posee el indicio. Si es requerida información adicional de la Fiscalía, OIJ u otra fuente de información realícela y guarde constancia en la Boleta de Registro de Comunicación Verbal sobre Casos.

Nota 4. En algunas ocasiones por motivos de programación y/o aprovechamiento de recurso, la asignación, así como la aceptación de un caso en el SADCF se hace posterior a haber realizado la coordinación y/o el análisis.

Nota 5 . En caso de que el análisis deba realizarse en una propiedad privada o de algún bien bajo la figura de depositario judicial o similar, en particular para casos de análisis de automotores, se debe preceder de la siguiente forma:

- **Traslado del bien al DCF*:*** se solicitaría en primera instancia el traslado del automotor o el bien a analizar al DCF.
- **Traslado a instalaciones del Poder Judicial:** si por distancia al DCF o para preservarlo no se puede trasladar hasta San Joaquín de Flores, se solicitará que se traslade a alguna instalación del Poder Judicial o similar en las cercanías de donde se ubica el bien a analizar.
- **Acompañamiento de personal del OIJ:** para aquellos bienes que no puedan ser trasladados, formalmentese debe solicitar de previo (vía correo) el acompañamiento de personal de investigación para la realización de la pericia. El correo debe ser enviado a la Jefatura del OIJ correspondiente con copia a la persona investigadora encargada del caso o quien solicita indicando fecha y hora aproximada, así como el sitio a visitar junto con los datos del caso, luego de enviado el correo se puede realizar contacto telefónico (dejando constancia en Boleta de comunicación verbal). Se debe iniciar contactando a la oficina solicitante pero también tomar en cuenta la ubicación del bien para que sea el OIJ más cercano que brinde el acompañamiento. Si no se obtiene respuesta del correo enviado y se cuenta con algunos días antes de la visita, el correo se debe reenviar, en caso de ausencia de respuesta presentarse al OIJ respectivo en fecha y hora señalada. Si no se logra el acompañamiento, la pericia no se llevaría a cabo, se deja constancia de lo sucedido (nombres, fechas) y se le comunica a la Jefatura de Sección, se sube al SADCF el correo con esa comunicación como respaldo de no realizar el peritaje.
- **Situación recurrente:** ante una segunda situación de no acompañamiento para casos del OIJ, se generaría un informe explicando la imposibilidad de realizar el peritaje.
- **Solicitudes de Fiscalías:** se debe coordinar con la fiscalía solicitante para que se cuente con acompañamiento por parte del OIJ o Fuerza Pública, replicando lo indicado en el punto anterior: envío del correo al fiscal del caso y/o a quien está autorizando la pericia, con la indicación del requerimiento y la imposibilidad de realizar el peritaje si no se cuenta con lo solicitado.

Tomar en consideración que en oportunidades los bienes se encuentran en almacenes fiscales, empresas consolidadas o similares, por lo que en ese tipo de situaciones o ante cualquier duda, se debe revisar con la Jefatura de sección para establecer cómo proceder.

COPIA NO CONTROLADA

7.3 Busque con anterioridad, si lo amerita (ej. en vehículos poco frecuentes, marcas o modelos desconocidos, o vehículos que presentan una mayor complejidad), y cuenta con tiempo suficiente, información del automotor u objeto a analizar (bibliografía, fotografías, correos, etc), relacionada con sus medios de identificación. Si lo cree necesario solicite tiempo adicional a la Jefatura de sección u encargado para que se le asigne.

7.4 Compare la información suministrada en la solicitud F083i y en la hoja de Recepción de indicios y/o elementos de comparación, contra el objeto de análisis y embalaje, si aplica. Revise que se puedan relacionar inequívocamente. En caso de no estar claro la individualización del objeto o automotor, proceda a realizar las consultas necesarias y solicitar los documentos y/o gestiones que sean requeridas a fin de tener claro el indicio que debe ser analizado. En caso de ser el embalaje y/o tipo de cierre que no concuerden realice la respectiva anotación donde corresponda.

7.5 Realice en caso de que no haya podido establecer la relación entre la solicitud F083-i y el objeto de análisis, el llenado del Acta de objetos no analizados e incorpórelo al SADCF apenas pueda y proceda a emitir el respectivo informe a la Autoridad Judicial.

7.6 Proceda con indicios embalados que ingresaron por la recepción a realizar el acta de apertura en el SADCF y deje un registro fotográfico del proceso.

7.7 Verifique las condiciones de análisis (climáticas, posturales, espacio, seguridad etc), que sean las requeridas. En caso de no poder realizar el análisis por alguna(s) condición(es), trate si es posible de modificarla(s) y si no puede proceda a informar a la autoridad mediante el "Acta de información e indicios no localizados".

7.8 Proceda cuando se haya podido establecer la relación inequívoca entre la solicitud F083-i y el objeto de análisis, al llenado de los apartados previos al análisis de los medios primarios y/o secundarios solicitados en el Formulario de Análisis de Medios Identificatorios.

7.9 Continúe en caso de cumplir con las condiciones de análisis del indicio utilizando el procedimiento correspondiente: "Procedimiento para el análisis de medios primarios de identificación, Procedimiento para el análisis de medios secundarios de identificación".

Nota 6. Con respecto a los indicios que son analizados por parte de esta oficina, ninguno de ellos son rotulados más allá de los datos que portan físicamente y se ven reflejados en la solicitud de dictamen pericial, con excepción de los indicios recibidos en la recepción de la Unidad de Números Troquelados y los recolectados de los análisis realizados como insertos; los cuales se les debe colocar una etiqueta con el número de objeto generado por el SADCF, apenas sea posible.

Nota 7. La Unidad de Números Troquelados devuelve todos los indicios recibidos o recolectados en en proceso de análisis. Con excepción de algún indicio que por su particularidad tenga un interés didáctico, el mismo será solicitado a la Autoridad Judicial.

COPIA NO CONTROLADA

8 **Criterios de Aceptación o Rechazo de Resultados:**

No.	Criterio de Aceptación	Valor Límite	Corrección Aplicable
1	Relación entre la solicitud F083-i y el indicio de forma inequívoca	Al menos uno de los siguientes datos: consecutivo DVD, VIN/chasis, placa de circulación, número único o número de motor	Avisarle a la autoridad judicial a cargo que corrija o incluya más información mediante los medios aprobados, si no se emite un informe indicando lo sucedido.

9 Cálculos y evaluación de la incertidumbre:

Para la aplicación de este procedimiento no se requiere de cálculos y evaluación de la incertidumbre.

10 Reporte de Análisis y Resultados:

N/A

11 Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional:

Utilice en caso de ser necesario mangas y gorra para protegerse del sol, así como bloqueador de cara, labios y cuerpo.

12 Simbología:

DCF: Departamento de Ciencias Forenses

DVD: Depósito de Vehículos Decomisados

N/A: No aplica

OIJ: Organismo de Investigación Judicial

SADCF: Sistema Automatizado del Departamento de Ciencias Forenses

VIN: Número de Identificación Vehículo por sus siglas en inglés

13 Terminología:

Medio primario de identificación: Secuencia alfanumérica (puede incluir símbolos) que identifica un objeto o parte de este, el cual se encuentra directamente impreso sobre la pieza de metal u otro material que no se sobreponga a nada

Medio secundario de identificación: Placa o calcomanía que la mayoría de veces guarda relación de identificación con un medio primario. Normalmente se encuentra sobrepuesta a un soporte mediante una sustancia adhesiva, soldadura, tornillos, remaches, entre otros , lo cual hace que puedan ser fácilmente transferibles.

14 Anexos

N/A

COPIA NO CONTROLADA